

R4PÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. No. 2013-00403-00

ACCIONANTE: JAIRO SIERRA CARRILLO Y OTROS

ACCIONADOS: EMPRESAS CENTRALE ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que revisando el proceso en referencia y el escrito que presenta el señor apoderado de la parte demandante que hace relación en la fijación de las Agencias en Derecho en la liquidación de Costas Concentradas se le fijo como Agencias en Derecho a a cada uno de los demandantes a pagar a favor de la entidad demandada la suma de \$4.400.000,00. Para proveer

Cúcuta, Agosto 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto dieciséis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta lo manifestado por el señor apoderado de la parte Actora, al momento de realizar la Liquidación de Costas concentradas, se le impuso a cada uno de los demandantes el valor a que fue condenada la parte Recurrente en el Recurso de Casación ante la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-, condenándolo a paAlcara la Lgar la suma de CUTRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00), a favor de la entidad demandada, pero si se observa en esa condena impuestas por la Honorable Corte Suprema no se dijo que cago de cada uno de los demandantes.

Así las cosas las Agencias en Derecho queda tal y como se dijo que las Agencias en Derecho en Primera Instancia, si le corresponde a pagar a cada uno de los Accionantes la suma de \$566.700,00, dando un total de \$ 5.100.300,00, mas la suma de \$ 4.400.000,00, impuesta por la Honorable Corte Suprema de justicia- Sala Laboral- del Distrito Bogotá, suma esta que no se dijo que era a cargo de cada uno de los demandantes, por lo tanto dando un total a pagar a favor de la empresa demandada y a cargo de los

demandantes, la suma NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 9.500.300,00) .

En merito de lo Expuesto el Juzgado Primero laboral del circuito de Cúcuta,

RE SUELVE:

SE CORRIGE LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS, que por error involuntario se le asigno a cada uno de los demandantes la suma de \$4.400.000,00, que fue impuesta por la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-, del Distrito Judicial Bogotá, conforme a lo expuesto anteriormente.

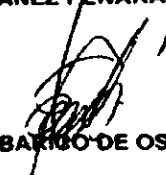
El Valor de las Agencias en Derecho que le corresponde a pagar a cada uno de los accionantes es la suma de \$566.700,00, a favor de la demandada, para un total de \$5.100.300,00 y el valor de \$.4.400.000,00 impuesta por la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-, conforme a lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2016-00402-00

ACCIONANTE: MARIO RAMIREZ CARDENAS

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita se le haga entrega del Depósitos Judiciales, que fue consignado por COLPENSIONES, por pago de costas procesales. Revisado el portal de la WEB del Banco Agrario se constato que efectivamente aparecen consignados valores de las costas por COLPENSIONES por valor de \$ 3.312.464,00 Para proveer.

Cúcuta, Agosto 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto dieciséis de dos mil veintitrés.

Se ordena hacer entrega al doctor OMAR EUGENIO ORDOÑEZ CARREÑO, identificado con la Cedula De Ciudadanía No.13.486.561 de Cúcuta y T.P. No. 193.818 del Consejo Superior de la Judicatura, los Depósitos Judiciales Nos. 451010000843080 por valor \$3.312.464,00, por concepto de Pago Costas Procesales, consignados por COLPENSIONES, a favor de la parte demandante y facultado para recibir..

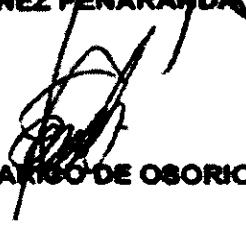
Elabórese la orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF. No. 2023-00198-00-01
ACCIONANTE: ANTONIO DE LOS ANGELES
ACCIONADOS: GOBIERNO DE CÚCUTA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto dieciséis de dos mil veintitrés.

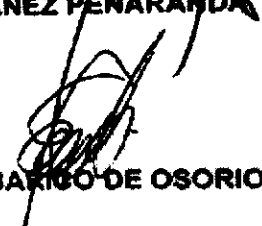
Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- *Se notifica por estado.*

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2020- 00198-00

ACCIONANTE: ALPIDIO DIAZ ORTEGA

ACCIONADOS: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Demandante y a cargo de la parte

Demandada COLPENSIONES en Primera Instancia..... \$ 1.500.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Demandante y a cargo de la parte

Demandada COLPENSIONES en Segunda instancia..... \$ 800.000,00

TOTAL: \$ 2.300.000,00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, 15 de Agosto de 2023.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2021-00323-00
ACCIONANTE: MARIO POMPEYO
ACCIONADOS: ESIMED

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que no se llevo acabo la audiencia programada para el día 28 de julio de 2023 a las tres de la tarde, por el cumulo de procesos. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto dieciséis de dos mil veintitrés.

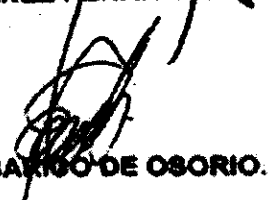
Visto el anterior informe Secretarial, y para la realización de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, Lectura de Fallo, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DOCE (12) E OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2022-00078-00

ACCIONANTE: YOLANDA AREVALO VERGEL

ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y OTROS..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita se le haga entrega del Depósitos Judiciales, que fue consignado por COLPENSIONES, por pago de costas procesales. Revisado el portal de la WEB del Banco Agrario se constato que efectivamente aparecen consignados valores de las costas por COLPENSIONES por valor de \$ 1.500.000,00 Igualmente allega podr que le confiere la parę demandante facultándolo para recibir de igual manera solicita la terminación del proceso Ejecutivo. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto dieciséis de dos mil veintitrés.

Téngase al doctor CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.034.642 de pamplona y T.P. No. 239649 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la señora YOLANDA AREVALO VERGEL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se ordena hacer entrega al doctor CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO, identificado con la Cedula De Ciudadanía No.88.034.642 de Pamplona y T.P. No. 239649 del Consejo Superior de la Judicatura, los Depósitos Judiciales Nos. 451010000999097 por valor \$ 1.000.000,00, por concepto de Pago Costas Procesales, consignados por COLPENSIONES, a favor de la parte demandante y facultado para recibir.

Dese por terminado el presente proceso ejecutivo, conforme lo solicita el señor apoderado de la parte demandante, por ser procedente.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE EJECUTIVO, dejando constancia de su salida en los libros.

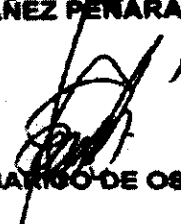
Elabórese la orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.